ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.108
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

GOBERNAR ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS SOCIOCOMUNITARIOS PARA EL APORVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga Equitativa e Incluyente: una ciudad de bienestar; **Componente:** Movimiento, satisfacción y vida, una ciudad activa; **Programa:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte: me gozo mi ciudad y mi territorio, con el No. de Registro municipal 20200680010104 y **BPIN 2020680010104.**

El Valor total del proyecto es de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($2.359.878.342,89), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($983.697.277). Fuentes de financiación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.003.4301038.3899920	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Recursos Propios	$20.000.000,00
2.3.2.02.01.003.4301038.61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Recursos Propios	$240.697.277,00
2.3.2.02.02.007.4301038.71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Recursos Propios	$18.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301038.91250	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	$20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301038.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	$400.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301038.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	$285.000.000,00
TOTAL			$983.697.277

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 3 de septiembre de 2020, y se actualiza por costos el día 25 de enero de 2023.

Valor inicial 2020	$2.485.684.125,00
Act. Costos 2021	$2.271.359.040,00
Act. Costos 2022	$1.842.808.196,00
Act. Costos Jun2022	$2.386.753.903,00
Act. Costos Dic2022	$2.250.517.065,89
Act. Costos Ene2023	$2.359.878.342,89

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 25 días del mes de enero de 2023, a solicitud de la Dra. Eliana León de Ordoñez, Directora del INDERBU.

MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

INDERBU	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F04
	CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 15/12/2021

LA ALMACENISTA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

DEJA CONSTANCIA

Qué mediante Resolución N° 08 de enero 24 de 2023, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (**PAA**) del Instituto de la Juventud, el Deporte y a Recreación de Bucaramanga "INDERBU", para la presente vigencia y se incluyó dentro del mismo la siguiente contratación de VEINTE (20) personas naturales con el siguiente objeto:

Código UNSPSC (cada código separado por;) Sin espacio	Descripción del objeto	Valor del Contrato
80111600	"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO COMO MONITOR SOCIOCOMUNITARIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL INDERBU EN SUS PROCESOS MISIONALES DE RECREACION Y DEPORTE SOCIAL"	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.600.000)

Dada en Bucaramanga, a los 08 MAR 2023

NOHEMI GARCIA LEON
Almacenista General.

Proyecto y Elaboro Oficina Gestora: Lina Constanza Correa Cardona- Profesional Universitario.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARANGA "INDERBU"

AUTORIZA:

La contratación de:

"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO COMO MONITOR SOCIOCOMUNITARIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR INDERBU EN SUS PROCESOS MISIONALES DE RECREACION Y DEPORTE SOCIAL"

Advirtiendo que ya existe otro contrato vigente con objeto igual al que se pretende suscribir y teniendo en cuenta, que para el desarrollo de las actividades contractuales se requiere de más personal que las ejecute para poder cumplir de manera eficiente y con calidad la Prestación del Servicio asignado al Instituto

La anterior autorización se fundamenta en el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y de acuerdo con "EL CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA" expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Inderbu con relación al objeto arriba enunciado.

Se expiden Bucaramanga, a los 08 MAR 2023

ELIANA LEÓN DE ORDOÑEZ
Directora General INDERBU.

Reviso Aspectos Administrativos y Financieros: Silvia Natalia Niño Villamizar- Subdirector Administrativo y Financiero
Proyecto y Elaboro: Oficina Gestora: Lina Constanza Correa Cardona-Profesional Universitario

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F06
	SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL –CDP-	VERSIÓN: 03
		FECHA: 15/12/2021

FECHA:	08 DE MARZO DE 2023
DIRIGIDO A:	SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR Subdirectora Administrativa y financiera
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Nº 2.3.2.02.02.009.430138.92912 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES RPAL-RECURSOS PROPIOS ALCALDIA $ 312.000.000
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO COMO MONITOR SOCIOCOMUNITARIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMAMDAS POR EL INDERBU EN SUS PROCESOS MISIONALES DE RECREACION Y DEPROTE SOCIAL
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 312.000.000)
PRIORIDAD:	INVERSION [X] FUNCIONAMIENTO [ ]
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RPAL-RECURSOS PROPIOS ALCALDIA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	ELIANA LEON DE ORDOÑEZ Directora General
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	20206800100104. DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA .
ACTIVIDAD:	CONTRATACION DE VEINTE (20) PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO. 1.1.1 actividad: 1: Garantizar la operatividad necesaria en la organización y ejecución de los juegos deportivos comunitarios y eventos deportivos con grupos de población vulnerable. 1.2.1 ACTIVIDAD 4: Garantizar la operatividad necesaria para la realización de los eventos recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre (Vacaciones Recreativas y Festivales deportivos y recreativos Comunitarios)

Revisó Aspectos Financieros: Silvia Nathalia Niño Villamizar- subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó Aspectos Técnicos: Oficina Gestora- Lina Constanza Correa Cardona

inderbu

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00102

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.4301038.92912 Código Rápido: 230371
Fondo / Fte de Financiación	: RPAL RECURSOS PROPIOS ALCALDIA
2.	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009.4301038.92912	: Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor CDP $: 312,000,000.00

Para : PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO COMO MONITOR SOCIOCOMUNITARIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL INDERBU EN SUS PROCESOS MISIONALES DE RECREACION Y DEPORTE SOCIAL

Por la suma de : TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS m/cte. ($312,000,000.00)**********

Proyecto : 2020680010104

Dado en el día Marzo 08 de 2023

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: MARIAGP

Subdirector Administrativo y financiero

FECHA: 08 MAR 2023
PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. ME GOZO MI CIUDAD Y MI TERRITORIO
PROYECTO: SOCIOCOMUNITARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N° BPIN: BPPIM 20200680010104
Registro Municipal N°: 2020680010104 del SUIFP

CLASIFICADOR UNSPSC: El objeto del presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación: 28/02/2023

Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de personal temporal	28/02/202328/ 02/2023	11	16	00

CONSIDERACIONES 28/02/2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en su objeto misional y en concordancia con la normatividad establecida en la Ley 181 de 1995 "Ley General del Deporte", el articulo 52 de la Constitución Nacional, el Plan decenal del deporte y el acto legislativo Número 002 de 2000 que dio al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, la connotación de derecho fundamental y de gasto público social a cargo del estado; registró en el Plan de Desarrollo 2020-2023 BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES, el programa 2.1.3.6.1 Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte "Me gozo mi ciudad y mi territorio, con el objetivo de aumentar el nivel de vinculación ciudadana en eventos de actividad fisica y procesos de hábitos y estilos de vida saludable en el municipio de Bucaramanga con el desarrollo de eventos recreativos y deportivos para las comunidades bumanguesas, incluida las vacaciones recreativas para la infancia, eventos recreativos y deportivos dirigidos a población vulnerable: discapacidad, Victimas del conflicto interno armado, población carcelaria hombres y mujeres, desarrollados dentro del marco del proyecto DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA, con el que se busca Desarrollar 144 eventos recreativos y deportivos para las comunidades bumanguesas, incluidas las vacaciones recreativas para la infancia y Desarrollar 16 eventos recreativos y deportivos dirigidos a población vulnerable: discapacidad, Victimas del conflicto interno armado, población carcelaria hombres y mujeres y Desarrollar 16 eventos recreativos y deportivos dirigidos a población vulnerable: discapacidad, Victimas del conflicto interno armado, población carcelaria hombres y mujeres

El fortalecimiento institucional es la estrategia utilizada a fin de mejorar la estructura organizacional que contribuya a la eficiencia en la gestión del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, con un recurso humano idóneo, que redunde en el buen desempeño institucional en términos de cumplimiento de los objetivos institucionales. Asi las cosas, del talento humano dependen el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU-, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas por la dirección general, logrando una eficiente gestión administrativa.

EL PROYECTO "DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS SOCIOCOMUNITARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE", se fundamenta a partir de la baja participacion y dificultades en la accesibilidad a los espacios de la práctica recreo-deportiva, relacionada con múltiples factores asociados a las condiciones de la sociedad actual como la globalización, desarrollo de las tecnologías de la información, cambio de hábitos en los mecanismos de interacción social, uso inapropiado del tiempo libre, limitaciones de tiempo y espacio físico, condiciones de movilidad, entre otras, que han trasformado hábitos,

aumentado el sedentarismo y poniendo en riesgo las condiciones adecuadas para lograr indicadores óptimos de desarrollo social, salud, cultura del cuidado y bienestar integral.

En tal sentido es importante impulsar, dar continuidad y fortalecer la recreación y el deporte social comunitario a través de actividades y eventos recreo-deportivos en el municipio, ya que constituyen una oportunidad excepcional para la trasformación social, la construcción de tejido social, el desarrollo físico, la promoción de valores esenciales para la convivencia y la paz, la identificación de talentos y habilidades, entre muchos otros beneficios para la salud integral; por lo tanto se busca generar espacios para el acceso de la comunidad a una oferta de actividades y eventos para el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica deportiva comunitaria, como mecanismo para integración, participación e interacción, como derecho fundamental y medio para generar dinámicas de cohesión social , trasformación de hábitos, mecanismos de reconocimiento, identidad, pertinencia y pertenencia de sus condiciones particulares, su entorno y sus posibilidades de desarrollo, buscando garantizar su acceso y practica en condiciones dignas para la niñez, la juventud, los adultos, adultos mayores, las poblaciones vulnerables, en situación de discapacidad y otros grupos focales de condiciones especiales

Todo lo anterior sustenta la necesidad de fortalecer las estrategias de intervención que generen una mayor participación comunitaria en los espacios de recreación y deporte, para fomentar el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual se requiere la contratación de **VEINTE (20)** persona naturales, que presten los servicios apoyo a la gestión para el desarrollo de cada una de las acciones requeridas en las fases de planeación, organización, desarrollo , montaje, registro y soporte de las actividades de recreación y deporte social que sean programadas y apoyadas por el **INDERBU**

Para satisfacer esta necesidad y que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", pueda garantizar el cumplimiento de los diferentes procedimientos arriba enunciados es necesario la contratación de **VEINTE (20)** personas naturales, para que preste sus servicios DE APOYO A LA GESTION en esta área.

En la actualidad, en la Planta de Personal del INDERBU, no hay recurso humano suficiente, con el perfil requerido para asumir las actividades que demanda dicho proceso, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR SOCIOCOMUNITARIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL INDERBU EN SUS PROCESOS MISIONALES DE RECREACION Y DEPORTE SOCIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de: **SEIS (06)** MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO OFICIAL:

El INDERBU estima el valor de la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al código de presupuesto **Nº 2.3.2.02.02.009.430138.92912 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** del Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU de la presente vigencia y **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** NUMERO: 23- 00102 DEL 8 DE MARZO DE 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del INDERBU.

FORMA DE PAGO:

El INDERBÚ realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera:

- SEIS (06) pagos iguales mensuales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** M/CTE, cada uno.
- El primer pago se efectuará al mes de firmada el acta de inicio
- Los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista de los informes y soportes requeridos por el supervisor, junto con el informe de supervisión y cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.
- Para el pago final se requiere que el contratista hay presentado en su totalidad los informes requeridos en el contrato y suscriba junto con el supervisor el Acta de Terminación del Contrato.

- Para cada pago el contratista deberá legalizar la orden de pago y para ello se adjuntará certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales, se anexará el Informe correspondiente, Certificación y/o Informe del supervisor de recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- Los pagos señalados quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del articulo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

CARGA TRIBUTARIA DEL CONTRATO:

- ESTAMPILLAS PARA PAGO: El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:
  - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
  - El 2% del valor el pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.
  - El 10% del valor de cada una de las estampillas anteriores por ordenanza departamental.

- ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:
  - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.
  - El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Bucaramanga, Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS:

ITEM	OBLIGACIÓNES CONTRACTUALES N°	TIENE PRODUCTOS ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES (El pago del producto se hará de acuerdo a los valores de la factura, la suma de los productos por ítem al 100%. Este se verá reflejado como avance físico en el Portal de ejecución de acuerdo a los productos entregados)
	OBLIGACIONES GENERALES		
1	El **CONTRATISTA** debe cumplir con la politica de Seguridad y Salud en el trabajo del INDERBU, utilizando la implementación necesaria para la seguridad y autocuidado de su salud fisica y mental en el hábitat laboral. Así como atender y cumplir los requerimientos establecidos por la normatividad legal vigente y el INDERBU en los protocolos de bioseguridad, para la prevención del contagio por COVID-19	NO	N.A
2	Presentar informe mensual parcial al supervisor de las actividades realizadas, al cumplir el tiempo de ejecución del contrato, donde consten fotos de las actividades realizadas y demás anexos que sean requeridos.	SI	Informes de actividades
3	Cancelar de conformidad con el Decreto 1670 de 14 de mayo de 2007 o el Decreto 1273 de 23 de julio 2018 del ministerio de la protección social, y demás normas concordantes, los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales y presentar al supervisor, los respectivos recibos de pago, para continuar con la ejecución del contrato, so pena de suspensión y las demás que se requieran para el cabal desarrollo del Contrato.	SI	Planilla de seguridad social paga
4	Participar, contribuir y dar cumplimiento al sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a la políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos	NO	N. A
5	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el **INDERBU**.	NO	N. A

6	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL INDERBU a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	NO	N. A.
7	EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad y debe realizar según lo acordado con el supervisor del contrato, copia de seguridad de los archivos de información relacionados con la gestión y operatividad del contrato.	NO	N. A.
8	El CONTRATISTA debe apoyar durante toda la ejecución del contrato, el archivo de gestión de sus informes con ocasión a sus obligaciones y deberá en el expediente de su contrato anexar cada informe entregándolo consecutivamente foliado, aplicando las tablas de retención documental y la normatividad vigente.	SI	Informes organizados
9	EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del INDERBU. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes.	NO	N. A.
10	EL CONTRATISTA se obliga a Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	NO	N. A.
11	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la politica de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del INDERBU, actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia y Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	NO	N. A.
12	EL CONTRATISTA debe respetar la politica medioambiental del INDERBU, politica que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energia, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	NO	N. A.
	OBLIGACIONES ESPECIALES		
1	Asistir a mínimo a tres (03) capacitaciones organizadas por la Entidad que estén relacionadas con los temas de SEGURIDAD EN EL TRABAJO y programadas por la subdirección Administrativa y/o la Dirección General y a las demás que el supervisor asigne	SI	PLANILLA DE ASISTENCIA
2	Participar en procesos de capacitación que sean citados y apropiar , manejar e implementar todos los lineamientos, componentes, líneas de acción y politicas del sector de Recreación y Deporte, para ser socializados con el equipo de trabajo y aplicados con las comunidades a intervenir	SI	Informe técnico-planillas de asistencia- registro fotográfico
3	Apoyar la coordinación de área en todos los procesos de Promoción, difusión, convocatoria, inscripciones, reglamentación, programación, que sean requeridos para el desarrollo de los eventos.	SI	Cronogramas, informes técnicos, actas, listados, bases de datos soportes digitales, registro fotográfico
4	Participar y apoyar el desarrollo de los eventos de recreación y deporte social que programados por INDERBU	SI	Cronogramas, informes técnicos, actas, listados, bases de datos soportes digitales, registro fotográfico
5	Brindar apoyo en el registro, documentación y soportes del proyecto, llevando carpeta digital con las evidencias del desarrollo de cada una de las actividades del proyecto, haciendo entrega oportuna de la información generada del cumplimiento contractual en los siguientes formatos: cronograma semanal de actividades, informe técnico mensual, actas de reuniones, fichas técnicas de eventos especiales, y demás que sean solicitados por la coordinación	SI	Bases de datos, soportes digitales
6	Tener bajo su responsabilidad el cuidado y mantenimiento general todos los elementos y material deportivo utilizados en las diferentes actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que se le hagan entrega en el cumplimiento de su objeto; así mismo informar de manera inmediata por escrito al supervisor, por cualquier pérdida o daño que sufra el material, por el descuido o mal uso que se le dé.		
7	Asistir a las reuniones de planeación, organización, evaluación y seguimiento que sean citadas por la coordinación del proyecto, la subdirección operativa y la dirección , en función del cumplimiento del objeto contractual	SI	Documentos, presentaciones, ayudas educativas
8	Portar a su coste uniforme, micrófono personal, y pendón institucional única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades y eventos relacionados con el presente objeto contractual	SI	Cronogramas, informes técnicos, actas, listados, , soportes digitales, registro fotográfico
9	Las demás que sean requeridas según la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales	SI	Cronogramas, informes técnicos, soportes digitales, registro fotográfico
10	Participar en procesos de capacitación que sean citados y apropiar , manejar e implementar todos los lineamientos, componentes, líneas de acción y politicas del sector de Recreación y Deporte, para ser socializados con el equipo de trabajo y aplicados con las comunidades a intervenir	SI	Informe técnico-planillas de

			asistencia- registro fotográfico
11	Apoyar la coordinación de área en todos los procesos de Promoción, difusión, convocatoria, inscripciones, reglamentación, programación, que sean requeridos para el desarrollo de los eventos.	SI	Cronogramas, informes técnicos, actas, listados, bases de datos, soportes digitales, registro fotográfico

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL INDERBU se obliga especialmente a:

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
4) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7) Tramitar el pago de oficio en el término acordado en este contrato,
8) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10) Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
11) Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar está relacionado con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que se derivan del cumplimiento de las funciones directamente relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos misionales del INDERBU, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, la selección del contratista, prevista en el presente estudio está fundamentada en:

- EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 QUE CONSAGRA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, MANIFESTANDO QUE:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

2. Selección Abreviada.

3. Concurso de Méritos.

*4. **Contratación Directa.***

5. Mínima Cuantía" El resaltado fuera de texto

Para el caso que nos ocupa teniendo en cuenta el objeto a contratar, procede la causal contemplada en el literal H: selección estipulada en el numeral 4° la cual consagra que:

"... Las modalidades de selección de contratación directa, procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta;

b) Contratación de empréstitos;

c) Contratos interadministrativos. Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011. Siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.

Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones

de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.
En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.
Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición;
e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;
f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles...". El resaltado fuera de texto.

- LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

- EL DECRETO 1082 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTABLECE:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de la Unidad Ejecutora de Proyectos de acuerdo a su misión.

SOPORTE TÉCNICO DEL CONTRATO

PROYECTO: DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS SOCIO COMUNITARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

La recreación y el deporte social comunitario constituyen en sí un medio y un fin, para generar dinámicas sociales que involucren la participación e interacción activa de los diferentes grupos y sectores de la población, con fines de desarrollo físico, manifestaciones lúdicas, promoción de valores esenciales para la convivencia, la identificación de talentos y habilidades, y el aprovechamiento del tiempo libre en torno al bienestar integral.

Mediante la realización de eventos deportivos y recreativos socio comunitarios, se busca promover y fomentar el acceso de la población a la práctica deportiva con fines recreativos y articular acciones con diferentes actores sociales como juntas de acción comunal, JAL, sectores empresariales grupos de adultos mayores, organizaciones de víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad; uniendo esfuerzos para brindar las mejores condiciones de realización de los eventos y participación de la comunidad.

Para la implementación del proyecto, el cumplimiento de las metas establecidas y para su efectivo desarrollo se requiere contar con personal idóneo que apoye la coordinación del proyecto realizando la estructuración, diseño e implementación técnica tanto en torneos deportivos como en recreación que permita en el desarrollo de cada una de sus fases, la mejor implementación operativa y logística para garantizar la ejecución en términos de eficiencia y calidad para todos los beneficiarios de nuestros servicios en el Municipio de Bucaramanga.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

GENERAL: Desarrollar eventos y competencias deportivas que fomenten la participación de los diferentes grupos poblacionales (adultos, personas con discapacidad, victimas del conflicto, centros carcelarios, etc.)

POBLACIÓN BENEFICIADA:

- Población afectada por el problema

Tipo de población: Personas
Número: 607.428
Fuente de la información Proyecciones de población 2020- Censo DANE 2018

- Población objetivo de la intervención

Tipo de población: Personas
Número: 607.428
Fuente de la información Proyecciones de población 2020- Censo DANE 2018

Para la ejecución del proyecto: "DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS SOCIALCOMUNITARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICPIO DE BUCARAMANGA", dentro del producto: PRODUCTO 1.1: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS, se desarrolla la 1.1.1 actividad: 1: Garantizar la operatividad necesaria en la organización y ejecución de los juegos deportivos comunitarios y eventos deportivos con grupos de población vulnerable.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal contratante, durante la etapa de planeación, procedió a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Al respecto, Colombia compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 determina que:

> *"... en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*
>
> *La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el* ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del*** *Decreto 1082 de 2015..."*
>
> *En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. La Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.*

Frente a lo anterior se realiza el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La prestación de servicios de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales es una actividad de contratación directa, por lo que el Instituto no requiere de recibir varias ofertas y puede proceder a contratar directamente a la persona que posea la experiencia e idoneidad que solicita el INDERBU, según lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015: se procede a efectuar el análisis de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo registrándolo así:

PERSPECTIVA LEGAL:

La entidad pretende contratar el siguiente OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR SOCIOCOMUNITARIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES

PROGRAMADAS POR EL INDERBU EN SUS PROCESOS MISIONALES DE RECREACION Y DEPORTE SOCIAL

Siendo este un Contrato de los de servicios de apoyo a la gestión y/o de Servicios Profesionales, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

EDUCACIÓN:	BACHILLER
EXPERIENCIA GENERAL:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, TORNEOS, ACTIVIDADES AFINES AL DEPORTE Y RECREACIÓN SOCIAL

DEFINICIONES:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia las actividades ejecutadas relacionadas directamente con el objeto a contratar así:

Año suscripción del contrato	Objeto del Contrato	Valor Pago Mensual
2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO: "MONITOR DEPORTIVO" PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES Y EVENTOS DE TIPO RECREATIVO, QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL INDERBU.	2.500.000
2021	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO: MONITOR DEPORTIVO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y FESTIVALES, REQUERIDOS EN LA IMPLEMETACIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE EVENTOS RECREATIVOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2.000.000
2020	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR DEPORTIVO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2.000.000

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MEDIDAS ADOPTADAS PARA MITIGAR EL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATEGORIA DEL RIESGO
Riesgos Ambientales y de la Naturaleza	20% del valor del Contrato	CONTRATISTA - INDERBU	Por ser eventos previsibles en los cuales no hay intervención humana, el contratista debe tenerlos contemplados para el cabal cumplimiento del contrato y en el caso de permisos y autorizaciones las debe efectuar oportunamente.	3	1	1	BAJO
Riesgos Operacionales	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Con fundamento en los registros anteriores se le ha informado al contratista sobre los procedimientos, parámetros, sistemas de información, equipo humano, etc para el cabal cumplimiento del contrato.	3	2	2	BAJO
Cumplimiento Tardio del Servicio	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se designará un supervisor que estará pendiente de exigir al Contratista el cumplimiento en tiempo, además se han establecidos multas y clausulas exorbitantes que penalizan el incumplimiento	2	3	2	BAJO
Incumplimiento en el pago de Obligaciones al sistema de Seguridad Social	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	No se realizarán pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento del pago a la seguridad social	3	2	2	BAJO
Cambios Regulatorios que no Representan más del 20% del Valor del Contrato	20% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se ha designado un supervisor que deberá vigilar la calidad del servicio prestado	3	2	1	BAJO
Riesgos Sociales o Politicas	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le ha informado al Contratista las estadisticas de criminalidad de los últimos años, para que el si lo decide asuma el trabajo, en las condiciones que tiene el Inderbu.	3	3	2	BAJO
Entrega de Información Errónea y Necesaria para la Ejecución Contractual	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se ha realizado un estudio previo que contiene las caracteristicas de las actividades a realizar y se ha nombrado un Supervisor que será el interlocutor válido del Inderbu.	1	2	2	BAJO
Demora en la Entrega de la Información Requerida para la Ejecución del Contrato.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	La elección del Supervisor se ha hecho atendiendo a su capacidad y a su nivel de manejo y confianza lo que hace que este riesgo se minimice.	2	3	2	BAJO
No Revisión Oportuna del Correo Electrónico que Deja para Comunicarse con la Entidad	01% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se le indicara al Contratista la necesidad de revisar de manera oportuna su correo electrónico	2	3	1	BAJO
Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le indicara al Contratista las medidas de prevención que deben tomar para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales	3	3	3	BAJO
Riesgos Tecnológicos y de Disponibilidad de Equipo o Materiales Necesarios para la Prestación del Servicio	15% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se verificará la idoneidad del contratista y las especiales condiciones de experiencia que garantizan su buen desarrollo de las actividades.	2	2	2	BAJO
Daños de Terceros	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Las actividades del Contratista estarán siendo supervisadas, pero además dichas actividades no se consideran peligrosas	2	3	2	BAJO

SUPERVISIÓN:

El contratista acepta la supervisión que hará el INDERBU a través de la persona designada por la dirección de la entidad, quien suscribirá el acta de inicio y deberá:

1) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Acordar los mecanismos y procedimientos, pertinentes, para precaver o solucionar, oportunamente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.
3) Realizar acta de recibido a satisfacción del servicio prestado.
4) Deberá verificar y certificar que el CONTRATISTA canceló de conformidad con el art. 3.2.2.1 del decreto 1990 de 2016 los aportes correspondientes al Sistema General de Salud, Sistema General de Pensiones y Riesgos Profesionales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
5) Dar inicio de ejecución al contrato en la Plataforma del SECOP II y para ello debe publicar entre otros los siguientes documentos: Acta de Inicio, Designación de Supervisor, Solicitud de RP, Registro Presupuestal, la Afiliación de la ARL, documentos que deben encontrarse debidamente suscritos, y con los cuales se le dará inicio de ejecución a cada contrato.
6) Suscribir la respectiva acta de terminación del contrato y declaración de paz y salvo por todo concepto con el contratista.
7) Cuando corresponda consultar y actualizar cada 4 meses el Certificado de Inhabilidad de Delitos Sexuales.
8) Realizar las demás actividades necesarias para verificar que se dé cumplimiento al objeto contratado.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA:

El contratista debe anexar Minimo los siguientes documentos a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Cédula, Rut., Certificado Procuraduria (Actualizado),Certificado Contraloria (Actualizado), Certificado Judicial (Actualizado), Certificado RNMC Policia Nacional (Actualizado), Certificado

Inhabilidad delitos sexuales, tener definida la situación Militar, Presentar la Libreta Militar y certificado expedido por la autoridad de reclutamiento respectiva, Certificado Salud Ocupacional (Vigente), Resolución Licencia Médica Salud Ocupacional, Experiencia relacionada con el objeto, Afiliación como Independiente a Salud y Pensión (Actualizada), Carta Inhabilidades, certificación curso virtual de integridad función pública, Hoja de Vida SIGEP 2 (Actualizada), Propuesta, Estudios Académicos, Profesionales y/o Tarjeta Profesional cuando se requieran.

En la carta de la propuesta se señalará la aceptación de las condiciones establecidas en los estudios previos tales como: El termino de duración, Precio estimado por el servicio, Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser superior a un (1) mes. Para adjudicar el contrato, con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico, el que no debe superar el presupuesto oficial, disponible, para esta contratación.

GARANTÍAS

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 que establece:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

En este caso se determina que NO es necesario la constitución de garantías de cumplimiento mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, teniendo en cuenta que; 1) La Persona natural ha demostrado idoneidad y suficiente experiencia en la ejecución de actividades afines al objeto de este contrato; 2) No se genera un vínculo laboral entre el INDERBU y la persona que desarrolla el objeto contractual; 3) El INDERBU no desembolsara en forma previa recursos para ejecutar las actividades; 4) Los pagos se realizaran por mensualidades o periodos definidos de tiempo y una vez se hayan ejecutado las actividades del contrato, previo informe o acta de ejecución aprobado por el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la entidad ha determinado no hacer exigible garantía contractual alguna.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA, esta Contratación Directa, cuyo objeto es: **OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR SOCIOCOMUNITARIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL INDERBU EN SUS PROCESOS MISIONALES DE RECREACION Y DEPORTE SOCIAL , siendo** previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO.

ROLAND LEONARDO ROJAS PATIÑO
Subdirector Operativo

Proyecto Aspectos Tecnicos: Lina Constanza Correa Cardona
Proyecto Aspectos Juridicos: Leidy Miranda- Abogada Cps
Reviso Aspectos Juridicos: Mario Andrés Castañeda Quiñonez

Bucaramanga, 08 MAR 2023

Señora.
DANIELA BAYONA FORERO
Bucaramanga.

REFERENCIA: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU-, se permite hacerle invitación para que, en el evento de hallarse interesado, presente su propuesta sin superar el presupuesto oficial estimado, acorde a los parámetros señalados en los Estudios Previos y adjuntando la siguiente documentación.

OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DEL CONTRATO
"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO COMO MONITOR SOCIOCOMUNITARIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR INDERBU EN SUS PROCESOS MISIONALES DE RECREACION Y DEPORTE SOSCIAL"	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CT ($15.600.000)	SEIS (06) MESES

PROPUESTA
CEDULA DE CIUDADANÍA 150%
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO CON CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA. (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO JUDICIAL (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA – RNMC – (ACTUALIZADO).
AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA AL INDERBU PARA QUE CONSULTE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
CERTIFICACION INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (POLICIA)
LOS HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS DE EDAD TENER DEFINIDA LA SITUACION MILITAR , LIBRETA MILITAR Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO COMPETENTE.
CERTIFICADO DE SALUD OCUPACIONAL EXPEDIDO POR MEDICO ESPECIALISTA EN EL ÁREA (VIGENTE)
RESOLUCIÓN LICENCIA DEL MEDICO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (VIGENTE)
ESTUDIOS ACADEMICOS, TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES SEGÚN LO DESCRITO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
EXPERIENCIA LABORAL ACTUALIZADA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES COMO INDEPENDIENTE (ACTUALIZADO).
CARTA MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
HOJA DE VIDA DEL SIGEP 2 (ACTUALIZADA)
PRESENTAR REGISTRO VIGENTE COMO CONTRATISTA EN EL SECOP II

Anexo: Los Estudios Previos pertinentes.

Atentamente,

ELIANA LEON DE ORDOÑEZ .
Directora General INDERBU.

Proyecto: Lina Constanza Correa Cardona- Profesional Universitario.